

viviendas y con las que, previamente el Ayuntamiento de Huelva, ha realizado actuaciones de relocalización en viviendas de alquiler.

Segundo. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, modificados por el artículo 27, apartado 1.º, del Decreto 51/1996, de 6 de febrero.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Huelva la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios que, una vez aprobada en Pleno será remitida acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Huelva.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980 sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Guadalete por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Cádiz.*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «Guadalete» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Villamartín y Bornos (Cádiz).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada Cortegana por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Huelva.*

A solicitud de la Asociación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada «Cortegana» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales de Jabugo, La Nava, Almonaster la Real, Cumbres de Enmedio, Rosal de la Frontera, Aroche, Encinasola, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Zalamea la Real y Valdelarco (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Ovipor-Andévalo por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Huelva.*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino, ovino y caprino denominada «Ovipor-Andévalo» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Bollullos del Condado, Chucena, Escacena del Campo, Manzanilla, Niebla, La Palma del Condado, Paterna del Campo, Rociana del Condado, Villalba del Alcor, Villarrasa, Gibraleón, Lucena del Puerto, Palos de la Frontera, Moguer, Aljaraque y Huelva (Huelva).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Osuna-Estepa por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Sevilla.*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino denominada «Osuna-Estepa» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Badolatosa y Martín de la Jara (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Campo Dalías por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Almería.*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino y caprino denominada «Campo Dalías» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos de los términos municipales de Berja, Alcolea, Paterna del Río y Bayárcal (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada Alto Almanzora por la que se incluyen los términos municipales que se citan de la provincia de Almería.*

A solicitud de la Asociación de la Agrupación de Defensa Sanitaria de porcino denominada «Alto Almanzora» para que

le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales de Abruena y Somontín (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de los términos municipales que se citan en dicha Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada San Francisco de Borja por la que se incluye el término municipal de Guadalcazar (Córdoba).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de bovino denominada «San Francisco de Borja» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 22 de octubre del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos del término municipal de Guadalcazar en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 22 de octubre de 1998.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1998, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria denominada Cuenca del Fardes por la que se incluye el término municipal del Valle del Zalabí (Granada).*

A solicitud de la Presidencia de la Agrupación de Defensa Sanitaria de ovino, caprino y bovino denominada «Cuenca del Fardes» para que le fuese concedida la ampliación mediante la incorporación de los ganaderos del término municipal del Valle del Zalabí (Granada).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/1996, de 2 de agosto (BOE 229, de 21.9.96); Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94),